



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00099-00

En atención al llamamiento en garantía que hiciera la demandada mediante correo electrónico del 27 de abril de 2023, que hiciera la demandada **EMPRESA DE TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A.**, por intermedio de apoderado judicial, el cual recae sobre la compañía **SEGUROS ZURICH COLOMBIA S.A.**, se procede a estudiar su admisión.

Así las cosas, una vez revisado el llamamiento arriba referido, este Despacho señala que se cumplen con los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 64, 65, 66, 82 y 83 del Código General del Proceso, por tanto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA de **SEGUROS ZURICH COLOMBIA S.A.** promovido por **EMPRESA DE TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A.** de conformidad con el C. G. del P.

SEGUNDO: NOTIFICAR el llamamiento en garantía y la demanda principal de manera personal de conformidad con los artículos 290 y ss del C.G.P., en concordancia con el artículo 66 ibidem y con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Una vez notificado el llamado en garantía, **CÓRRASELE** el traslado de rigor, por el término de diez (10) días, a efectos de que se pronuncie sobre la demanda y del llamamiento. Adviértasele sobre lo dispuesto en el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 07 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9811c4ce2790ee58f4a2bc775bf36b1354f08dcb3603444fcf29838ae2a82767**

Documento generado en 06/06/2023 10:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>